



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Chimbote, 03 de enero de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJSA-PJ

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA:

VISTOS Y CONSIDERANDO. –

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 00136-2020-CE-PJ de fecha 7 de mayo 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar la propuesta denominada “Proyecto de Implementación de Expediente Judicial Electrónico – EJE a la Oralidad Civil”, precisando que el citado proyecto tiene como alcance implementar el EJE en la especialidad civil (Juzgado Especializado y Sala Superior), es decir, según refiere la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial se debe configurar el SIJ y también la Mesa de Partes Electrónica para que permita tramitar los expedientes electrónicos.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el acto administrativo citado en el párrafo precedente, la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE del Poder Judicial y personal de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, estableció un procedimiento y lineamientos a efecto de iniciar las gestiones para la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en los órganos jurisdiccionales del Módulo Civil Corporativo de Litigación de la Corte Superior de Justicia del Santa.

A partir de dichas gestiones, y en coordinación permanente con el Comité de Usuarios e Implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE a la Oralidad Civil de esta Corte Superior, Oficina de Informática y demás áreas administrativas involucradas, reunieron esfuerzos orientados a la implementación del EJE Civil, demostrando plena identificación con la Corte Superior de Justicia del Santa, lográndose adoptar todas las medidas pertinentes para la factibilidad técnica necesaria para la implantación del Expediente Judicial Electrónico.

Por lo cual, producto de dichas acciones a través de la Resolución Administrativa N° 000379-2020-CE-PJ de fecha 24 de diciembre 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso implementar el Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 24 de diciembre de 2020, en los órganos jurisdiccionales del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y Salas Civiles de la Corte Superior de Justicia Del Santa, que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

atienden procesos de la Especialidad Civil Subespecialidad Civil, precisando que la ceremonia de inauguración se realizó el 30 de diciembre 2020, permitiendo a esta Corte Superior de Justicia ser la primera en implementar el Expediente Judicial Electrónico en la especialidad Civil.

Es importante precisar que, de acuerdo a lo señalado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales; dichos elementos resultan necesarios para una justicia oportuna y al alcance de todos; asimismo, tenemos que la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), al utilizar las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) facilitará la tramitación -traslado, ubicación y recuperación- de los expedientes judiciales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres; constituyendo además como una medida de prevención contra la COVID-19; así como, una solución ecológica orientada a la preservación del medio ambiente (reducción del uso de papel, tinta y tóner).

En ese sentido, tenemos que, el personal de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE del Poder Judicial y el Coordinador de Informática de esta Corte Superior de Justicia, han desempeñado un rol importante para la mejora de la eficacia y eficiencia del servicio de administración de justicia dentro del distrito judicial del Santa, logrando Implementar el Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) a partir del 24 de diciembre 2020, en las Salas Superiores y Juzgados Especializados de la materia civil ubicado en el distrito de Chimbote, lo cual beneficia a los usuarios judiciales a través de una justicia más célere y transparente.

Al respecto, el suscrito considera sobresaliente las labores realizadas por el personal de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE del Poder Judicial y el Coordinador de Informática de esta Corte Superior de Justicia, las mismas que se encuentran orientadas a mejorar la calidad del servicio de administración de justicia en el Distrito Judicial del Santa; por lo que, es importante señalar que, como política de gestión, para garantizar un óptimo funcionamiento en este distrito judicial se han formulado lineamientos preeminentes de acción subsumidos en el acceso a la justicia, implantación de una política de gestión de resultados, así como el otorgamiento de incentivos meritocráticos y bienestar de los operadores administrativos y jurisdiccionales.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige su política interna; por lo que, se encuentra facultado a dictar las medidas administrativas que resulten necesarias y pertinentes, a fin que las dependencias de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

este Distrito Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia.

Bajo dicho contexto, el suscrito considera pertinente expresar el reconocimiento y felicitaciones al personal de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE del Poder Judicial y el Coordinador de Informática de esta Corte Superior de Justicia, por las labores y gestiones realizadas en el desempeño de sus funciones, demostrando compromiso, responsabilidad e identificación con la institución, en aras de continuar brindar un servicio de administración de justicia de calidad.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, al equipo de trabajo que a través de sus labores y gestiones permitieron la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en los órganos jurisdiccionales del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y Salas Civiles de la Corte Superior de Justicia Del Santa, que atienden procesos de la Especialidad Civil Subespecialidad Civil, demostrando compromiso, responsabilidad e identificación con la institución, en aras de continuar brindar un servicio de administración de justicia de calidad:

Guillermo Pérez silva	Gerente de Informática del Poder Judicial
Marco Sotomayor Vásquez	Subgerente de Desarrollo de Sistemas de Información de la Gerencia de Informática
Jhordy Yhonathan Palacios García	Coordinador de Proyecto de la Gerencia de Informática
Roberto Ramírez Bergamino	Coordinador de Proyecto de la Gerencia de Informática
Ricardo Chiok Córdova	Analista de Servidores de la Gerencia de Informática
Edith Siccha Juárez	Secretaría Técnica de la Comisión del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial
Miguel Angel Carrión Franco	Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el presente reconocimiento se registre en el legajo de los magistrados indicados en el párrafo precedente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

